

No. Control Interno: IEAT/DT/RR/01/2022  
No. de Folio: 01176320.

### Acuerdo de Disponibilidad de Información

**CUENTA:** Con fecha 14 de diciembre 2021, se recibe por parte de la Ponencia III, la notificación del Recurso de Revisión con número de folio **RR/DAI/003/2021-PIII** del cual se emitió la resolución del Recurso de Resolución número **RR00040520** que recibimos por vía Correo Electrónico el día 14 de diciembre del año 2021 en donde textualmente se menciona lo siguiente:



"2021, Año de la Independencia"

RECURSO DE REVISIÓN:  
RR/DAI/003/2021-PIII  
SUJETO OBLIGADO:  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
DE TABASCO (IEAT)  
FOLIO DE SOLICITUD: 01176320  
INFOMEX-TABASCO  
FOLIO RECURSO DE REVISIÓN: RR00040520  
INFOMEX-TABASCO  
PONENTE: COMISIONADO RICARDO LEÓN CARAVEO

VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS, los autos para resolver el recurso de revisión RR/DAI/003/2021-PIII, en contra del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT), en lo sucesivo el sujeto obligado.

#### RESULTANDOS

1. El diecisiete de noviembre de dos mil veinte, vía Sistema Infomex Tabasco, el sujeto obligado recibió la solicitud de información pública folio 01176320, consistente en:

"REQUIERO EN FORMATO PDF EL ORGANIGRAMA ACTUALIZADO DE ESE SUJETO OBLIGADO" SIC<sup>1</sup>.

Señaló como electrónica la modalidad de entrega de la información a través del Sistema Infomex.

2. El treinta de noviembre de dos mil veinte, el sujeto obligado por conducto del titular de la Unidad de Transparencia, emitió acuerdo de disponibilidad bajo el nombre "ACUERDO PREVENCIÓN PARA ACLARAR O COMPLETAR LA SOLICITUD"<sup>2</sup>.

3. El treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, es interpuesto a través del Sistema Infomex el recurso de revisión, motivado por lo siguiente:

<sup>1</sup> Visible en foja 07 del presente recurso de revisión.  
<sup>2</sup> Visible en foja 09 a la 13 del presente recurso de revisión



"LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ME PROPORCIONA UN ENLACE EL CUAL NO ESTÁ EN DATOS ABIERTOS EN EL ARCHIVO PDF, ADEMÁS CUANDO ENTRÓ A ESA PAGINA NO ESTÁ LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE Y NI SIQUIERA ME INDICA EN EL OFICIO DE RESPUESTA COMO PUDIERA ENCONTRAR PASO POR PASO LA INFORMACIÓN. LA RESPUESTA DEL IEAT NO CONTIENE NADA" SIC?

4. Mediante proveído de *veintidós de enero de dos mil veintiuno*, el Comisionado Presidente de este Instituto, tuvo por interpuesto el recurso de revisión, lo registró con el número de expediente al rubro indicado; ordenó descargar las constancias del recurso de revisión disponible en Sistema Infomex y lo turnó a la Ponencia a su cargo, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

5. Correspondió a la Ponencia III el conocimiento del recurso de revisión, en auto *doce de abril de dos mil veintiuno*, se formó el expediente y admitió a trámite, estuvieron a la vista de las partes por el plazo de siete días, fundamentado en el artículo 149, fracción VIII, 156, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco<sup>4</sup> en adelante LTAIPET.

6. Es de conocimiento de las partes que los documentos exhibidos y la resolución, estarán a disposición del público una vez que haya causado estado. Derivado del procedimiento de acceso a la información, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales, en el entendido que es facultad de este Órgano Garante determinarla. Al respecto, de la constancia respectiva no se advierte manifestación alguna por el recurrente, por lo que sus datos personales son omitidos en la versión pública de la resolución fundamentado en el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en adelante LPDPPSOET.

7. El *veintisiete de abril de dos mil veintiuno* es decretado el cierre de instrucción, sin pronunciamiento de las partes, el Comisionado Ponente ordenó turnar el expediente para la resolución correspondiente, fundamentado en el artículo 156, fracciones V y VII de la LTAIPET.

8. Mediante decreto 288, publicado el *veintisiete de marzo de dos mil veintiuno*, en el número 8197 del Periódico Oficial del Estado, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco designó comisionada del Instituto

<sup>3</sup> Visible en foja 03 del presente recurso de revisión

<sup>4</sup> Artículo 149. El recurso de revisión procederá en contra de:

(...)

VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.



RESUELVE

1. REVOCA la respuesta brindada por el sujeto obligado a la solicitud de información con folio 01176320, para los efectos precisados en considerando VI.

2. Fundamentado en los artículos 157 penúltimo párrafo, 174 y 175 de la LTAIPET, se instruye al sujeto obligado, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, cumpla y, proceda conforme a los términos del considerando VI de la presente resolución.

Fundamentado en el artículo 177, fracción I de la LTAIPET y fenecido el plazo concedido, dentro de los tres días hábiles siguientes a su vencimiento, deberá informar a este Instituto sobre el cumplimiento dado a la presente resolución; bajo el apercibimiento que, en caso de omisión o incumplimiento, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una amonestación pública.

3. Se hace del conocimiento de las partes en este expediente la nueva integración del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo relatado en el apartado de "Resultandos" de este fallo definitivo.

Notifíquese, publíquese, cúmplase y en su oportunidad archívese como asunto concluido.

Así lo resolvieron en Pleno, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria del nueve de diciembre de dos mil veintiuno en que las labores de este Instituto permitieron su emisión, los Comisionados Ricardo León Caraveo, Edith Yolanda Osorio Gerónimo y Patricia Ordóñez León, integrantes del Pleno, siendo Presidente y Ponente el primero, ante el Secretario Ejecutivo Pedro Ángel Ramírez Cámara, quien certifica y hace constar:



RLC/DFRC

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a 09 de diciembre de 2021, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pedro Ángel Ramírez Cámara, fundamentado en el artículo 26, fracción XII, del Reglamento Interior de este Instituto, CERTIFICO que las presentes firmas, corresponden a los comisionados integrantes del Pleno y que ésta es la última hoja de la resolución dictada el día de hoy, en el expediente RR/DAI/003/2021-PIII, del índice de este Órgano Garante. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. Conste.

RR/DAI/003/2021-PIII

Página 9 de 9

09/12/2021

José Martí 102, fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco.  
Teléfonos 13 13 999 y 13 14 002. www.itaip.org.mx

Procédase a emitir el correspondiente acuerdo ----- Conste.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, DEPARTAMENTO DE  
TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.  
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>

**PRIMERO.** En razón a la solicitud de información presentada por la persona que se identifica como **Evelia del Carmen Bautista Hernández** y toda vez que el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, a su vez gira oficio **IEAT/DT/03/2022** a la **Lic. Nancy Judith Acosta Pérez**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del IEAT, por ser el área competente para dar dicha información, como así lo señala el Art. 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en consecuencia se tiene presentada la respuesta a la solicitud con el oficio **No. IEAT/UAJ/02/2022**, recibido el día 06 de enero del año 2022 signado por la **Lic. Nancy Judith Acosta Pérez**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del IEAT.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante este Departamento de Transparencia es pública.**

En razón de lo expuesto, el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, informa sobre lo solicitado en el Recurso de Revisión con folio de solicitud **01176320** y **se carga en los Estrados del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado**, así como también se informa del cumplimiento al Instituto de Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Link:

<http://tabasco.inea.gob.mx/index.php/Transparencia/categorias/EST>

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud

conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. - -  
-----

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. -----

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante vía INFOMEX, haciéndole saber que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del presente acuerdo al **MAPP. Raúl Ochoa Bolón** Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco. -----

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

**SEXTO.** Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

**SEPTIMO.** Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, la **Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández**, Encargada del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de disponibilidad de información de fecha **07 de enero del año 2022**, dictado en el expediente relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/003/2021 P-III** y de folio de Solicitud de Información 01176320.

UNIDAD DE  
ACCESO A LA  
INFORMACION  
I E A T

Villahermosa, Tabasco a 05 de enero del 2022  
Oficio No. IEAT/DT/03/2022  
Asunto: Solicitud de información de Recurso de Revisión.

**Lic. Nancy Judith Acosta Pérez**  
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del IEAT.  
Presente.

Por este medio, hago de su conocimiento que en la unidad de transparencia del IEAT con fecha 14 de diciembre del año 2021, fue notificado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública ITAIP, relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/003/2021-PIII** interpuesto a este sujeto obligado, a través del Sistema INFOMEX-TABASCO misma que se cita de manera textual:



"2021, Año de la Independencia"

RECURSO DE REVISIÓN:  
RR/DAI/003/2021-PIII  
SUJETO OBLIGADO:  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
DE TABASCO (IEAT)  
FOLIO DE SOLICITUD: 01176320  
INFOMEX-TABASCO  
FOLIO RECURSO DE REVISIÓN: RR00040520  
INFOMEX-TABASCO  
PONENTE: COMISIONADO RICARDO LEÓN CARAVEO

VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS, los autos para resolver el recurso de revisión RR/DAI/003/2021-PIII, en contra del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT), en lo sucesivo el sujeto obligado.

#### RESULTANDOS

1. El *diecisiete de noviembre de dos mil veinte*, vía Sistema Infomex Tabasco, el sujeto obligado recibió la solicitud de información pública folio 01176320, consistente en:

"REQUIERO EN FORMATO PDF EL ORGANIGRAMA ACTUALIZADO DE ESE SUJETO OBLIGADO" SIC<sup>1</sup>.

Señaló como electrónica la modalidad de entrega de la información a través del Sistema Infomex.

2. El *treinta de noviembre de dos mil veinte*, el sujeto obligado por conducto del titular de la Unidad de Transparencia, emitió acuerdo de disponibilidad bajo el nombre "ACUERDO PREVENCIÓN PARA ACLARAR O COMPLETAR LA SOLICITUD"<sup>2</sup>.

3. El *treinta y uno de diciembre de dos mil veinte*, es interpuesto a través del Sistema Infomex el recurso de revisión, motivado por lo siguiente:

<sup>1</sup> Visible en foja 07 del presente recurso de revisión.  
<sup>2</sup> Visible en foja 09 a la 13 del presente recurso de revisión.

RR/DAI/003/2021-PIII

Página 1 de 9

09/12/2021

José Martí 102, fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco.  
Teléfonos 13 13 999 y 13 14 002. www.itaip.org.mx





"LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ME PROPORCIONA UN ENLACE EL CUAL NO ESTÁ EN DATOS ABIERTOS EN EL ARCHIVO PDF, ADEMÁS CUANDO ENTRO A ESA PAGINA NO ESTÁ LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE Y NI SIQUIERA ME INDICA EN EL OFICIO DE RESPUESTA COMO PUDIERA ENCONTRAR PASO POR PASO LA INFORMACIÓN. LA RESPUESTA DEL IEAT NO CONTIENE NADA" SIC<sup>3</sup>.

4. Mediante proveído de *veintidós de enero de dos mil veintiuno*, el Comisionado Presidente de este Instituto, tuvo por interpuesto el recurso de revisión, lo registró con el número de expediente al rubro indicado; ordenó descargar las constancias del recurso de revisión disponible en Sistema Infomex y lo turnó a la Ponencia a su cargo, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

5. Correspondió a la Ponencia III el conocimiento del recurso de revisión, en auto *doce de abril de dos mil veintiuno*, se formó el expediente y admitió a trámite, estuvieron a la vista de las partes por el plazo de siete días, fundamentado en el artículo 149, fracción VIII, 156, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco<sup>4</sup> en adelante LTAIPET.

6. Es de conocimiento de las partes que los documentos exhibidos y la resolución, estarán a disposición del público una vez que haya causado estado. Derivado del procedimiento de acceso a la información, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales, en el entendido que es facultad de este Órgano Garante determinarla. Al respecto, de la constancia respectiva no se advierte manifestación alguna por el recurrente, por lo que sus datos personales son omitidos en la versión pública de la resolución fundamentado en el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en adelante LPDPPSOET.

7. El *veintisiete de abril de dos mil veintiuno* es decretado el cierre de instrucción, sin pronunciamiento de las partes, el Comisionado Ponente ordenó turnar el expediente para la resolución correspondiente, fundamentado en el artículo 156, fracciones V y VII de la LTAIPET.

8. Mediante decreto 288, publicado el *veintisiete de marzo de dos mil veintiuno*, en el número 8197 del Periódico Oficial del Estado, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco designó comisionada del Instituto

<sup>3</sup> Visible en foja 03 del presente recurso de revisión

<sup>4</sup> Artículo 149. El recurso de revisión procederá en contra de:

(...)

VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.



RESUELVE

1. REVOCA la respuesta brindada por el sujeto obligado a la solicitud de información con folio 01176320, para los efectos precisados en considerando VI.

2. Fundamentado en los artículos 157 penúltimo párrafo, 174 y 175 de la LTAIPET, se instruye al sujeto obligado, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, cumpla y, proceda conforme a los términos del considerando VI de la presente resolución.

Fundamentado en el artículo 177, fracción I de la LTAIPET y fenecido el plazo concedido, dentro de los tres días hábiles siguientes a su vencimiento, deberá informar a este Instituto sobre el cumplimiento dado a la presente resolución; bajo el apercibimiento que, en caso de omisión o incumplimiento, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una amonestación pública.

3. Se hace del conocimiento de las partes en este expediente la nueva integración del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo relatado en el apartado de "Resultandos" de este fallo definitivo.

Notifíquese, publíquese, cúmplase y en su oportunidad archívese como asunto concluido.

Así lo resolvieron en Pleno, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria del nueve de diciembre de dos mil veintiuno en que las labores de este Instituto permitieron su emisión, los Comisionados Ricardo León Caraveo, Edith Yolanda Osorio Gerónimo y Patricia Ordóñez León, integrantes del Pleno, siendo Presidente y Ponente el primero, ante el Secretario Ejecutivo Pedro Ángel Ramírez Cámara, quien certifica y hace constar



RLC/DFRC

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a 09 de diciembre de 2021, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pedro Ángel Ramírez Cámara, fundamentado en el artículo 26, fracción XII, del Reglamento Interior de este Instituto, CERTIFICO que las presentes firmas, corresponden a los comisionados integrantes del Pleno y que ésta es la última hoja de la resolución dictada el día de hoy, en el expediente RR/DAI/003/2021-PIII, del índice de este Órgano Garante. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. Conste.

RR/DAI/003/2021-PIII

Página 9 de 9

09/12/2021

José Martí 102, fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco.  
Teléfonos 13 13 999 y 13 14 002. www.itaip.org.mx

Por lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión del pleno del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública ITAIP, **solicito dar respuesta inmediata al Departamento de Transparencia de este Instituto**, apercibiéndole que, de **NO** dar cumplimiento a la Presente Resolución, se hará acreedor a la medida de apremio, prevista en la fracción I, del Artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.  
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>




Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández**  
Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT.

C.C.P.- Archivo  
L'ECBH\*



Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.  
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>

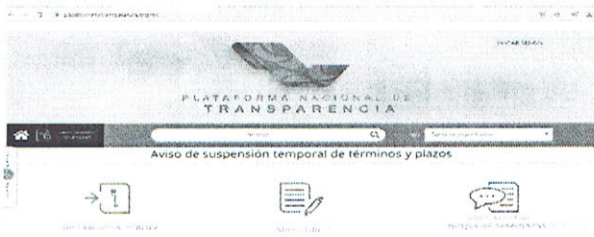
Villahermosa, Tabasco, 06 de enero de 2022  
Memorándum Numero: IEAT/UAJ/02/2022  
Asunto: contestación a la solicitud de recurso de revisión

Lic. Evelia Bautista Hernández  
Encargada del Departamento de  
Transparencia  
**P R E S E N T E**

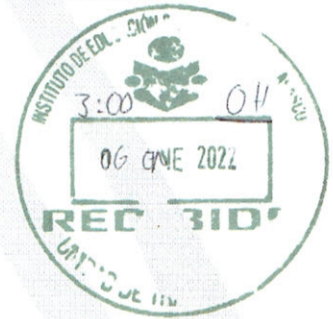
En relación a su oficio No. IEAT/DT/03/2022 de fecha 05 de enero del presente año, le informo lo siguiente:

Que respecto a la solicitud de información solicitada con el folio 01176320 a través del sistema INFOMEX-TABASCO, se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible en formatos electrónicos en internet por ser de carácter público por lo que el solicitante podrá consultar de manera directa la información requerida visitando la página electrónica donde se encuentran publicados de conformidad con la fracción II artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco en la página electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal de Transparencia del IEAT, accediendo en los siguientes links:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>



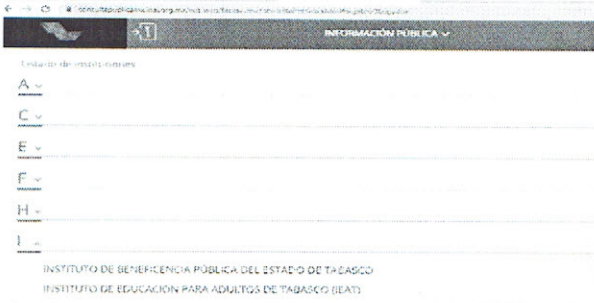
Dar clip en  
información  
pública



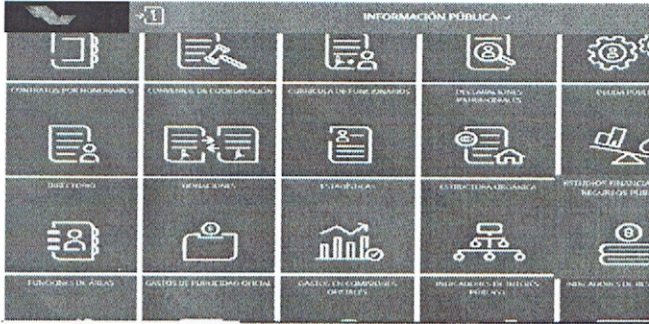
Seleccionar el  
Estado o Federación  
en este caso  
Tabasco.



Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.  
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>



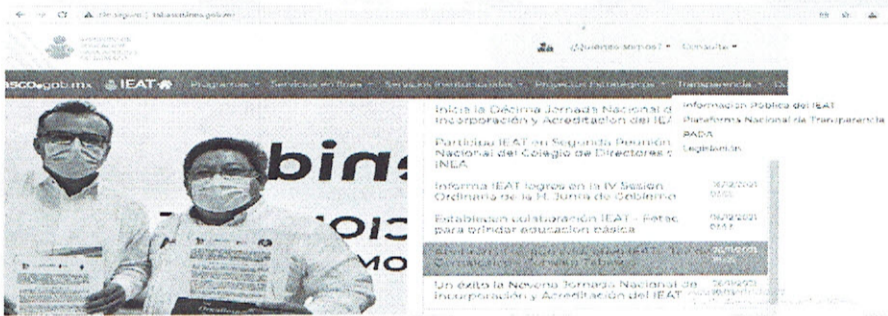
Buscar y dar clip en Instituto de Educación para Adultos de Tabasco



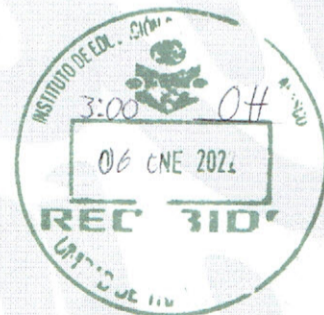
Dar clip en donde indica Estructura Orgánica

De igual forma la información solicitada se puede encontrar en el siguiente sitio de internet a como se muestra a continuación

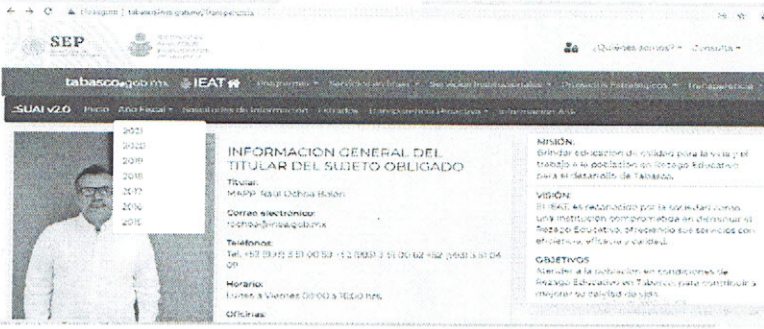
<http://tabasco.inea.gob.mx/Transparencia>



Escoger en donde dice Información Pública del IEAT



Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.  
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>



Seleccionar el año que requiera la información

Inicio a) Plazas vacantes del personal de base y confianza	confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa			
31 76 Fracción XI: Inicio a) Plazas vacantes del personal de base y confianza	2020 3 a) Plazas vacantes del personal de base y confianza	Consultar		
32 76 Fracción II: Inicio a) Estructura Orgánica	2020 3 a) Estructura Orgánica	Consultar		
33 76 Fracción XXXV: Inicio a) Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	2020 3 b) Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos	Consultar		

Seleccionar la fracción que se busca la información.

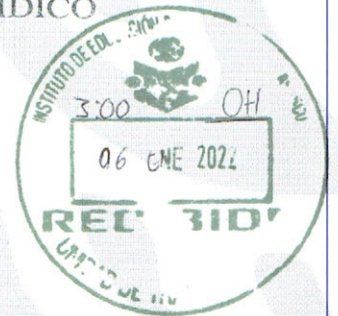
Lo anterior, para que en el ámbito de su competencia emita la respuesta oportuna al requerimiento de información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO  
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

M.D. Nancy Judith Acosta Pérez  
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico  
del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco



c.c.p. Archivo.  
NJAP/Ihgc

Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.  
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>